MEMORANDO

Radicado No: 20201600000160703

Para: **FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS**
Director Regional Bolívar (E)

Asunto: Concepto de aprobación y aval para suscribir adición a contratos de aporte a través del numeral 1.5.2 y 4.4 – Regional Bolívar.

Fecha: 2020-11-17

Respetado Director,

En atención a la información remitida por la Regional Bolívar a través de correos electrónicos del 10 y 13 de noviembre de 2020, y de conformidad con el numeral 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en el marco de la atención integral, de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a otorgar aprobación y aval para adicionar y prorrogar los contratos de aporte relacionados a continuación, bajo los siguientes criterios:

- Trámites 1.5.2. del Manual de Contratación:

Número de contrato	Nombre de la EAS- NIT	Servicio	Valor Adición por Realizar- Aporte ICBF	Valor Adición por Realizar- Contrapartida	Valor Adición por Realizar- Valor Técnico Agregado	Plazo de Ejecución
2122020	CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE 806016595	CDI CON ARRIENDO Y DIMF CON ARRIENDO	$135.924.626	$2.718.493	$0	HASTA EL 31/12/2020
1932020	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA 806014866	MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	$19.213.470	$384.269	$960.674	HASTA EL 31/12/2020
2072020	FUNDACION HOGAR JUVENIL 890481163	CDI CON ARRIENDO Y DIMF CON Y SIN ARRIENDO	$216.825.207	$8.673.008	$4.336.504	HASTA EL 31/12/2020
2062020	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN 800189920	CDI CON Y SIN ARRIENDO, CDI SIN ARRIENDO Y DIMF CON ARRIENDO	$89.289.730	$1.785.795	$3.571.589	HASTA EL 31/12/2020
2002020	FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN 800189920	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO	$177.745.541	$3.554.911	$5.332.366	HASTA EL 31/12/2020
2102020	CORPORACION	CDI CON Y SIN	$274.737.265	$5.494.745	$13.736.863	HASTA EL

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Número de contrato	Nombre de la EAS-NIT	Servicio	Valor Adición por Realizar-Aporte ICBF	Valor Adición por Realizar-Contrapartida	Valor Adición por Realizar- Valor Técnico Agregado	Plazo de Ejecución
	EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA 806014866	ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO				31/12/2020
2132020	FUNDACION SALUD Y NUTRICION 806005881	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO	$234.336.804	$4.686.736	$4.686.736	HASTA EL 31/12/2020
1992020	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ 806007528	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO	$346.518.630	$6.930.373	$6.930.373	HASTA EL 31/12/2020
1792020	CORPORACION RAZON SOCIAL 806012163	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO	$301.714.526	$9.051.436	$6.034.291	HASTA EL 31/12/2020
1702020	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA LUZ 900199454	CDI CON ARRIENDO Y DIMF CON ARRIENDO	$368.498.066	$7.369.961	$11.054.942	HASTA EL 31/12/2020
1802020	CORPORACION PIEDRALIPE CORPOPIEDRALIPE 900457831	CDI CON ARRIENDO Y DIMF SIN ARRIENDO	$151.347.640	$3.026.953	$3.178.300	HASTA EL 31/12/2020
1872020	CORPORACION JOVENES Y MAÑANA 806007865	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON Y SIN ARRIENDO	$101.160.729	$3.034.822	$3.034.822	HASTA EL 31/12/2020
2152020	FUNDACION AMIGOS UNIDOS DE CORAZON 823004098	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON Y SIN ARRIENDO	$346.553.906	$10.396.617	$6.931.078	HASTA EL 31/12/2020
1842020	FUNDACION HOGAR JUVENIL 890481163	CDI CON Y SIN ARRIENDO, DIMF CON ARRIENDO	$305.751.492	$12.230.060	$9.172.545	HASTA EL 31/12/2020
1882020	FUNDACION HOGAR JUVENIL 890481163	CDI SIN ARRIENDO Y DIMF CON ARRIENDO	$220.205.973	$8.808.239	$6.606.179	HASTA EL 31/12/2020
1902020	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA 806014866	CDI CON ARRIENDO, DIMF SIN Y CON ARRIENDO	$229.139.936	$4.582.799	$11.456.997	HASTA EL 31/12/2020
1922020	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA 806014866	CDI SIN ARRIENDO Y DIMF SIN ARRIENDO	$241.844.099	$4.836.882	$12.092.205	HASTA EL 31/12/2020
1732020	FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS 806008935	CDI CON ARRIENDO, CDI SIN Y CON ARRIENDO	$270.305.104	$5.406.102	$0	HASTA EL 31/12/2020

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Trámites 4.4. del Manual de Contratación:

Número de contrato	Nombre de la EAS-NIT	Servicio	Valor Adición por Realizar-Aporte ICBF	Plazo de Ejecución
1512020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HI EL PESCADOR 800045095	HOGAR INFANTIL	$37.506.100	HASTA EL 31/12/2020
1482020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS HOGAR INFANTIL COMUNITARIO MADRE MATILDE 890480530	HOGAR INFANTIL	$75.196.300	HASTA EL 31/12/2020
1422020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LAS GAVIOTAS 806006345	HOGAR INFANTIL	$91.411.247	HASTA EL 31/12/2020
1432020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO EL PORTALITO 890480791	HOGAR INFANTIL	$76.940.105	HASTA EL 31/12/2020
1442020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NN USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO BELLAVISTA DE ARJONA 890480582	HOGAR INFANTIL	$52.508.540	HASTA EL 31/12/2020
1412020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS YNIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO SEBASTIAN MEZA MERLANO 890403558	HOGAR INFANTIL	$37.234.188	HASTA EL 31/12/2020
1632020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA GAVIA 890480773	HOGAR INFANTIL	$18.973.443	HASTA EL 31/12/2020
1642020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO EL LIMONAR 900302666	HOGAR INFANTIL	$42.347.543	HASTA EL 31/12/2020
3222020	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EL FUTURO DE LOS NIÑOS 806006145	HCB COMUNITARIO Y HCB FAMI	$1.376.939	HASTA EL 30/11/2020

Para emitir el presente concepto la Dirección de Primera Infancia tuvo en cuenta el análisis de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual, como encargada de "*Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera*", encontró viabilidad técnica para tramitar la solicitud de la Regional, toda vez que:

1. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional, así como de la calificación del índice de Desempeño de cada una de las EAS relacionadas anteriormente con categoría *Sobresaliente* y *Bueno*, y de la manifestación realizada por el Director Regional (E) en la cual afirma que, contra estas EAS no se adelanta proceso administrativo sancionatorio en el ICBF.

2. Se evidenció que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en las certificaciones de la Secretaría Técnica del 09 de noviembre de 2020.

3. Se verificó que los valores de las adiciones son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados, con el número de cupos y el nuevo plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correos electrónicos del 10 y 11 de noviembre de 2020.

4. Se identificó que la contratación se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, toda vez que: i) para el contrato No. 170 de 2020 la sumatoria del contrato actual y la adición que se pretende realizar, supera los 5000 SMMLV; ii) frente a los contratos No. 212, 193, 206, 207, 200, 210, 199, 179, 180, 187, 184, 188, 190, 192 y 173 de 2020 la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con una misma Entidad Administradora de Servicios-EAS- en la Regional, superan los 5000 SMMLV; iii) los contratos 213 y 215 de 2020 inicialmente fue autorizada la celebración por cuantía mayor de los 5000 SMMLV mediante el memorando No. 20201600000041033 del 02 de marzo de 2020; y por otra parte, para los contratos de aporte enmarcados en el numeral 4.4. del Manual de Contratación vigente, estos se suscribieron con autorización de la Dirección de Primera Infancia a través de los memorandos No. 20201600000023843 del 11 de febrero de 2020 y No. 20201600000053063 del 13 de marzo de 2020.

 Siendo así, la Dirección Regional requiere aval y aprobación de la Dirección de Primera Infancia para suscribir las respectivas modificaciones.

Alcance del Aval y Autorización para celebrar adición y prórroga a los contratos de aporte:

a. La presente autorización para los trámites relacionados es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse las adiciones a los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron las adiciones a los contratos de aporte con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF: "(…) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones".*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Cielo A. Vega Navarro - Contratista Dirección de Primera Infancia
Revisó: Flor Aucdelina Moreno Parra - Contratista Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Miguel Angel Devia Perez - Contratista Dirección de Primera Infancia
Insumos: Doris Yanet Pinzón Silva - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
John Jairo Guevara Roja - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080